



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5823

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/08/2025 - B.Inf. 17/2025

Sancionada: 02/10/2025

Promulgada: 08/10/2025 - Decreto: 886/2025

Boletín Oficial: 09/10/2025 - Nú: 6429

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de la Inclusión", que se realiza la primera semana de diciembre de cada año.

Artículo 2°.- Sede. La "Fiesta de la Inclusión", tiene como sede permanente la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Cumplimiento. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura de la Provincia o el organismo que a futuro la reemplace.

Artículo 4°.- Incorporación. Se incorpora la "Fiesta de la Inclusión" a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CIDES Juan Elbi, DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Fuera del Recinto: CÉVOLI María Celia, DANTAS Pedro C.

Ausentes: SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta